

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **071**

PERIODO LEGISLATIVO 2008.

EXTRACTO **P. E. P. - NOTA Nº** 109/08 prorrogando por el término de diez (10) días para dar contestación a la Resolución de Cámara N° 065/08. (Informe s/situación en que se encuentra el cumplimiento del Convenio N° 92/01 ratif. por Dto Peial N° 706/04 (Convenio N° 11280 celebrado con la U.N. de la Patagonia Austral).

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

Girado a Comisión Nº CIB

Orden del día Nº _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA 13
Nº 586
13-5-08
MCRA: 12-05
FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
Nº 041 12-5
FIRMA: [Firma]

NOTA Nº 109
GOB

USHUAIA, 13 MAYO 2008

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de informarle que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ha dictado en fecha 08/05/08 la Resolución M.E.C.C.y T. Nº 819/08, prorrogando por el término de diez (10) días el plazo para dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa mediante Resolución Nº 65/08, de conformidad con los términos del artículo 1º de la Ley Territorial Nº 369, que fuera modificada por Ley Provincial Nº 142.

Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Copia certificada de Resolución M.E.C.C.y T. Nº 819/08.

AL SR. PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dr. Carlos D. BASSANETTI
S / D.-

MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

Remite a Sr. Sec. Leg. 14/5/08
Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



USHUAIA, 09 MAY 2008

SEÑORA GOBERNADORA

S. / D.-

Remito a Ud., Resolución M.E.C.C.y T. N° 819/08, emitida por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante la cual se prorroga por el término de diez (10) días el plazo para dar respuesta a lo solicitado por la Resolución N° 065/08 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 24 de Abril de 2008, ello en virtud de lo establecido en la Ley Territorial N° 369 modificada en su artículo 1° por Ley Provincial N° 142.-

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.-

INFORME S.L. y T. N° 732 /08.

Dr. Eduardo Raúl Olivero
Secretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



USHUAIA, 08 MAY 2008

VISTO la Resolución de la Legislatura Provincial N° 065/08; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma la Legislatura Provincial solicita al Poder Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe situación en que se encuentra el cumplimiento del Convenio registrado bajo el número 9201, ratificado por Decreto Provincial N° 706/04, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.); importe que corresponde abonar mensualmente, con cantidad de docentes y Horas Cátedra que se reconocen; y en caso de existir demora en los pagos que la Provincia está obligada a afrontar, el detalle de montos, forma y fecha de cancelación de los mismos.

Que esta Cartera Ministerial se abocó a reunir antecedentes a través de las áreas pertinentes, a fin de elaborar el análisis situacional de la referencia y por consiguiente producir un minucioso informe.

Que se hace necesario solicitar se amplíe el plazo establecido por el término de diez (10) días hábiles, conforme lo establece la Ley Provincial 142 – artículo 1° -, modificatoria de la Ley Territorial 369, para su contestación.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorréguese por el término de diez (10) días hábiles la contestación de la Resolución de la Legislatura Provincial N° 065/08, de acuerdo a lo establecido en los considerandos precedentes y en los términos del artículo 1° de la Ley Provincial 142, modificatoria de la Ley Territorial 369.

ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento a la Legislatura Provincial. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° 0819 /08.-

G.T.F. M.E.
SMS
lll
SMD

ES COPIA DEL ORIGINAL

[Firma]
Dr. Jorge Rabassa
Ministro de Educación
Cultura, Ciencia y Tecnología

[Firma]
Marcelo Javier GODOY
Jefe División de Registro
y Comunicaciones
M.E.C.C. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"